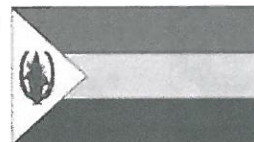




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2024-MDJ/A

Jesús, 08 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS;

VISTO:

Informe N° 104-2024-MDJ/GSPDS de fecha 07 de marzo del 2024, remitido por la Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social; Informe N° 022-2024-MDJ/GM de fecha 08 de marzo del 2024, designa Comité Evaluador - Proceso de Selección Docente 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo establecido en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, sobre la Aplicación de Leyes Generales y Políticas y Planes, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Asimismo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

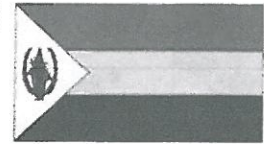
Que, según la Ley Orgánica del Ministerio de Educación - Ley N°25762 y modificatoria Ley N°26510, determina el ámbito y la conformación del Sector educación; la finalidad, atribución y estructuración básica del Ministerio de Educación y la finalidad de los organismos públicos descentralizados correspondientes, asimismo el Ministerio de Educación mantendrá coordinación permanente con las autoridades regionales y municipales;

Que, según el artículo 82° de la Ley General de Educación - Ley N°28044, establece que, en materia educativa, el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa local, coordinan sus acciones con las municipalidades de acuerdo a lo establecido en su Ley Orgánica y en la presente ley. En este marco, las municipalidades apoyan la prestación de servicios de las Instituciones Educativas y contribuyen al desarrollo educativo en el ámbito de su jurisdicción;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



Que, por su parte el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, las municipalidades tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación, diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N°264-2014-MINEDU, se aprueba los "Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales", donde se propone diversos mecanismos de coordinación, cooperación y colaboración con el fin de gestionar políticas públicas y estrategias para ofrecer un mejor servicio educativo;

Que, mediante informe N°104-2024-MDJ/GSPDS, de fecha 07 de marzo del 2024, la Lic. GISELA ORTIZ BARBOZA, en su condición de Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social, solicita Vía Resolutiva la Aprobación del Comité Evaluador para el Proceso de Selección Docente 2024, este proceso será con modalidad de locación de servicios, a la vez que propone los integrantes del comité;

Que, mediante informe N° 022-2024-MDJ/GM de fecha 08 de marzo del 2024, el Gerente Municipal C.P.C. Fernando Marín Aguilar, remite informe de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social y, solicita designación de Comité Evaluador - Proceso de Selección Docente 2024, con visto de alcaldía s/n de fecha 08 de marzo del 2024, en el cual se dispone emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

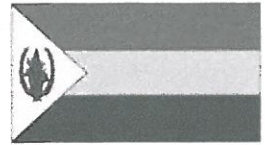
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Evaluación para el Proceso de Selección Docente 2024, para la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad a los considerandos de la presente, el cual quedara conformado de la siguiente manera:

Descripción	Cargo
Presidente Titular	Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social
Miembro Titular	Gerente de Asesoría Jurídica
Secretaria	Responsable de la Unidad de Educación Cultura y Deporte
Suplente 1	Subgerente de Recursos Humanos
Suplente 2	Responsable de la Unidad del Programa de Vaso de Leche
Suplente 3	Subgerente de Desarrollo Social



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros del Comité designado en el artículo primero de la presente Resolución, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo encomendado en atención a lo dispuesto por las normas legales que regular sobre el tema.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los integrantes, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

